



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, por el que se aprueba la modificación del reglamento de aguas, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

“Artículo 19.- Los contadores se adquirirán en este Ayuntamiento y se instalarán por cuenta del Ayuntamiento.

La cuota a satisfacer por la adquisición del contador será la que en cada momento tenga aprobada el Ayuntamiento.

Los contadores serán precintados.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 25 de febrero de 2020.- El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1019

BOPSO-68-15062020